

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de diciembre de 2021, se ha resuelto:

Aprobar la siguiente oferta de empleo público extraordinaria 2021, de los procesos de consolidación y estabilización de empleo:

A) PERSONAL FUNCIONARIO – OEP extraordinaria (16 plazas)

DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
TÉCNICO SUPERIOR DE ADMÓN. ESPECIAL	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
TÉCNICO SUPERIOR DE ADMÓN. GENERAL	2	A1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior
TÉCNICO MEDIO DE ADMÓN. ESPECIAL	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
TÉCNICO AUXILIAR DE ADMÓN. ESPECIAL	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	C2	Admón. General	Auxiliar	

B) PERSONAL LABORAL – OEP extraordinaria (30 plazas)

DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE	ASIMILADO A SUBGRUPO	TITULACIÓN
JEFE/A DE PRENSA	1	A1	Título universitario de grado o equivalente
COORDINADOR/A JUVENTUD, FORMACIÓN, EMPLEO, MENOR Y MUJER	1	A2	Título universitario de grado o equivalente
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	A2	Título universitario de grado o equivalente
COORDINADOR/A ENTIDADES URBANÍSTICAS	1	C1	Título de bachiller, técnico o equivalente
TECNICO DE DEPORTES	1	C1	Título de bachiller, técnico o equivalente
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C1	Título de bachiller, técnico o equivalente
AUXILIAR AULAS EDUCACION INFANTIL	3	C1	Título de bachiller, técnico o equivalente
TELEOPERADOR/A SEGURIDAD	1	C2	Graduado en ESO o equivalente
CONSERJE	8	E	Educación primaria, certificado de escolaridad o equivalente
PEÓN	2	E	Educación primaria, certificado de escolaridad o equivalente
OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	5	E	Educación primaria, certificado de escolaridad o equivalente
MONITOR/A CULTURA-BIBLIOTECA	4	E	Educación primaria, certificado de escolaridad o equivalente
AYUDANTE ESPECIALISTA ALBAÑIL	1	E	Educación primaria, certificado de escolaridad o equivalente

Contra la aprobación de la oferta de empleo público se pueden interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Villaviciosa de Odón, a 13 de diciembre de 2021.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/34.056/21)

